

Política sobre los derechos humanos de Suntory Beverage & Food Group

El propósito del Grupo Suntory es «Inspirar la brillantez de la vida, creando experiencias ricas para las personas, en armonía con la naturaleza», con el fin de contribuir a la creación de una sociedad próspera. Suntory Beverage & Food Group (en adelante, el «Grupo Empresarial») reconoce que puede tener un impacto directo o indirecto en los derechos humanos en el transcurso de nuestras actividades empresariales y, con el fin de respetar los derechos humanos de todas las personas implicadas en nuestras actividades empresariales como miembro del Grupo Suntory, la Política de Derechos Humanos de Suntory Beverage & Food Group (en adelante, esta «Política») establecida en este documento de acuerdo con la política sobre los derechos humanos del Grupo Suntory, promoverá esfuerzos por nuestra parte para respetar los derechos humanos. Esta Política sirve como principio rector principal para todas las demás políticas relacionadas con los derechos humanos dentro del Grupo Empresarial.

1. Nuestro enfoque sobre los derechos humanos

Como miembro de la sociedad, el Grupo Empresarial reconoce la importancia de respetar los derechos humanos en todas las actividades empresariales y respeta los siguientes principios internacionales de los derechos humanos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU);
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable;
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP);
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- Los derechos del niño y los principios empresariales; y
- Principios de capacitación de la mujer

El Grupo Empresarial cumple con las leyes y reglamentos pertinentes en cada país o región donde opera. Si las leyes y normativas de los países y regiones contradicen los principios de los derechos humanos internacionales, buscaremos la forma de respetar en la mayor medida posible los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Cuando las leyes y normativas de los países y regiones difieren de los principios internacionales de derechos humanos, nos esforzamos por cumplir la norma que sea más estricta.

Apoyamos y respetamos los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas con Suntory Holdings Limited, signataria del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

2. Ámbito de aplicación

El Grupo Empresarial aplica esta Política a todos los ejecutivos y empleados del Grupo Empresarial. También exigimos a todos los socios comerciales implicados en nuestras actividades comerciales, productos y servicios que comprendan y cumplan los principios establecidos en esta Política. Los requisitos específicos para los socios comerciales se establecerán por separado basados en esta política.

3. Responsabilidad de respetar los derechos humanos

El Grupo Empresarial se esfuerza por no infringir los derechos humanos de ninguna persona implicada en nuestras actividades empresariales y respeta los derechos humanos en toda nuestra cadena de valor, tomando las medidas adecuadas para remediar cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos.

4. Diligencia debida en materia de derechos humanos

El Grupo Empresarial establece un sistema de diligencia debida en materia de derechos humanos, identifica nuestros posibles impactos adversos sobre los derechos humanos y trabaja para prevenir y mitigar dichos impactos. Al llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos, identificaremos y evaluaremos los temas y las áreas de derechos humanos de alto riesgo en la cadena de valor, y tomaremos medidas correctivas para remediar los impactos adversos sobre los derechos humanos. Incorporaremos cláusulas relacionadas con el respeto de los derechos humanos en nuestro formulario estándar de contrato de socio, incluida una disposición que exija a los socios cooperar en la diligencia debida en materia de derechos humanos.

5. Remedios

Si se pone de manifiesto que nuestras actividades empresariales están causando o contribuyendo a causar impactos adversos sobre los derechos humanos, el Grupo Empresarial tomará medidas para remediar la situación mediante el compromiso de las partes interesadas y otros procedimientos apropiados alineados con los principios internacionales de derechos humanos. Trabajaremos con nuestros proveedores para remediar los impactos adversos que estén directamente relacionados con nuestras operaciones, productos o servicios. No impedimos que las partes interesadas que se vean perjudicadas recurran a mecanismos de reclamación judiciales o no judiciales y colaboraremos con estos mecanismos cuando sea necesario para proporcionarles una solución.

6. Mecanismos de reclamación y denuncia de irregularidades

El Grupo Empresarial ofrece varias líneas directas para que los ejecutivos y empleados de todo el mundo informen y consulten sus preocupaciones en materia de derechos humanos. También se establece un punto de contacto designado para recibir las preocupaciones y consultas sobre derechos humanos de las partes interesadas, incluidos los empleados de los proveedores, las comunidades locales y los clientes. Prohibimos cualquier forma de represalia o trato discriminatorio contra quienes denuncien sus sospechas relacionadas con los derechos humanos. Revisaremos y mejoraremos continuamente nuestros mecanismos de denuncia de irregularidades y reclamaciones para aumentar su eficacia.

7. Divulgación

El Grupo Empresarial divulgará oportuna y adecuadamente el progreso y los resultados de nuestros esfuerzos por respetar los derechos humanos en nuestro sitio web, etc.

8. Compromiso de las partes interesadas

Al aplicar esta Política, el Grupo Empresarial se dejará asesorar por expertos independientes y entablará un diálogo y una consulta diligentes con las partes interesadas internas y externas con el objetivo de comprender y abordar los impactos adversos sobre los derechos humanos que surjan o puedan surgir de nuestras actividades empresariales.

9. Formación y capacitación

El Grupo Empresarial proporcionará formación y capacitación adecuadas a nuestros directivos y empleados para que esta Política se integre adecuadamente en nuestras actividades empresariales y se implemente de forma eficaz. Proporcionaremos a nuestros socios comerciales formación y capacitación según sea necesario.

10. Director responsable

El Grupo Empresarial aclarará quién es el director responsable de la implementación de esta Política y garantizará su eficacia. La junta directiva de Suntory Beverage & Food Limited es responsable de supervisar el cumplimiento y el estado de aplicación de esta Política.

1. Temas importantes en materia de derechos humanos

Basándose en el código de ética empresarial del Grupo Suntory, el Grupo Empresarial aspira a conseguir un grupo empresarial que sea gratificante y respete la diversidad, la inclusión y los derechos humanos. Consideramos los siguientes puntos como temas clave en el respeto de los derechos humanos.

- Trabajo forzado y tráfico de seres humanos

Prohibimos estrictamente cualquier forma de trabajo forzado, incluida la trata de seres humanos. Las prácticas laborales^{※1} que puedan contribuir al trabajo forzado y a la trata de seres humanos también están prohibidas.

- Trabajo infantil y jóvenes trabajadores expuestos a trabajos peligrosos

Prohibimos estrictamente emplear a cualquier niño que no haya alcanzado la edad legal para trabajar, según lo establecido en las leyes y reglamentos del país o región correspondiente. También prohibimos la asignación de trabajos peligrosos o nocturnos a trabajadores menores de 18 años. Verificaremos la edad de los trabajadores recién contratados y proporcionaremos medidas correctoras respecto a los niños o jóvenes trabajadores identificados.

- Discriminación

Construiremos un lugar de trabajo en el que todo el mundo reciba un trato justo respetando los derechos y la personalidad de cada individuo y eliminando toda forma de discriminación basada en la etnia o la raza, la religión, el sexo, el género, la orientación sexual, la edad, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento, el idioma, la discapacidad u otras características que no sean relevantes para la capacidad y la aptitud de una persona. Nos esforzamos por atender las solicitudes relacionadas con las prácticas religiosas de los empleados dentro de unos

límites razonables.

- **Trato inhumano**

No toleramos el trato inhumano que atente contra la dignidad de una persona, incluido el acoso físico, sexual, racial, psicológico, verbal o cualquier otra forma de acoso, intimidación o abuso.

- **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Respetaremos los derechos básicos de nuestros empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva. También prohibiremos la intimidación, el acoso, las represalias y la violencia contra los miembros de los sindicatos y los representantes de los trabajadores.

- **Salud y seguridad laborales**

Cumpliremos las leyes y reglamentos sobre salud y seguridad en el trabajo e implantaremos un sistema de gestión de la salud y la seguridad laborales. Fomentaremos estilos de trabajo que guarden un equilibrio entre la vida profesional y privada de nuestros empleados, al tiempo que desarrollamos un lugar de trabajo que permita a cada persona trabajar con seguridad, confianza y entusiasmo de forma saludable, tanto mental como físicamente.

- **Horas de trabajo**

Gestionaremos adecuadamente las horas de trabajo, los días festivos y las vacaciones de conformidad con las leyes y reglamentos del país o región correspondiente. Nos esforzamos por respetar las normas internacionales cuando las leyes y reglamentos locales entran en conflicto con las normas internacionales o no las cumplen plenamente. Intentamos garantizar que el trabajo en horas extraordinarias sea consentido y pagado a una tarifa adecuada.

- **Salarios**

En cumplimiento de las leyes y reglamentos del país o la región y otras disposiciones pertinentes, trabajamos para conseguir que los salarios de nuestros empleados alcancen o superen el mínimo legal, y las horas extraordinarias se compensen según la tarifa adecuada. Nos esforzamos por pagar un salario digno que proporcione un nivel de vida decente a nuestros empleados y sus familias. A nuestros empleados se les paga directa, regular e íntegramente, a tiempo, y se les proporciona una nómina en la que se explican las deducciones legítimas.

- **Derechos de los trabajadores extranjeros y emigrantes**

Respetamos los derechos de los trabajadores extranjeros y emigrantes tal y como se establece en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Garantizamos condiciones y entornos de trabajo adecuados para los trabajadores extranjeros y emigrantes, y prohibimos el trato discriminatorio contra ellos.

- **Derechos de la comunidad local, incluidos los pueblos indígenas**

Respetamos la propiedad y el uso de la tierra y los recursos naturales y respetamos los derechos legítimos de tenencia relacionados con la propiedad y el uso de la tierra y los recursos naturales tal y como se establece en las normas internacionales relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas^{※2}. Cuando adquirimos agua, tierra o recursos naturales, evitamos los impactos adversos sobre los derechos y el acceso de los pueblos indígenas y obtenemos el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de la comunidad según sea necesario.

- **Derechos de los defensores de los derechos humanos**

No toleramos ni contribuimos a las amenazas, intimidaciones y ataques (tanto físicos como legales) contra los defensores de los derechos humanos. Trabajaremos con los defensores de los derechos humanos para crear entornos seguros y propicios para el compromiso cívico y los derechos humanos a nivel local, nacional o internacional.

- **Lugares de trabajo inclusivos**

Promoveremos un lugar de trabajo inclusivo que respete las creencias, los valores y la diversidad de los demás, y en el que todos y cada uno de los empleados puedan expresar y compartir sus opiniones con franqueza. También generaremos relaciones de cooperación basadas en la unidad mediante una comunicación eficaz en todo el Grupo Empresarial.

- **Perseverancia y crecimiento**

Lograremos el crecimiento de las personas fomentando en cada una de ellas el orgullo y la responsabilidad hacia el trabajo para que perseveren de forma independiente en la consecución de sus objetivos.

※1 Las prácticas laborales que pueden contribuir al trabajo forzado y a la trata de seres humanos incluyen, entre

otras, las siguientes:

- Las empresas o empleadores que retienen documentos personales, cobran tasas de contratación y costes relacionados a los trabajadores y solicitantes de empleo, restringen la libertad de movimiento de los trabajadores, no proporcionan las condiciones de empleo por escrito y exigen a los trabajadores que utilicen el alojamiento proporcionado por la empresa.
 - Terceros intermediarios de contratación que retienen identificaciones personales y cobran tarifas de contratación y costes relacionados a trabajadores y solicitantes de empleo.
- ※2 Las normas internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas abarcan:
- Normas de funcionamiento de la Corporación Financiera Internacional
 - Convenio n.º 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales

Establecido: 7 de junio de 2024

Makiko Ono
Suntory Beverage & Food Limited
Presidente y director general

Esta Política ha sido aprobada por la junta directiva de Suntory Beverage & Food Limited.